

Resolución de Alcaldía

N° 033-2019-ALC-MDY/HVCA

Yauli, 21 de enero del 2019

VISTO:

EL INFORME N° 0020-2019-GM/MOY/HVCA, de fecha 18 de enero de 2019, del Gerente Municipal. INFORME N° 008-2019-GAF/MOY-HVCA, de fecha 17 de enero de 2019, del Gerente de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía a la que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala, que "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad a lo señalado por el artículo 136° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: que Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario. 3. En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documentario consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados. 4. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario.

Que, mediante INFORME N° 0020-2019-GM/MOY/HVCA, de fecha 18 de enero de 2019, el Gerente Municipal, insta que se designe al fedatario de esta comuna, en mérito al INFORME N° 008-2019-GAF/MOY-HVCA, de fecha 17 de enero de 2019, del Gerente de Administración y Finanzas, quien solicita se designe al fedatario institucional adscrito a su unidad de recepción documental, en número proporcional a la necesidad de atención y sin exclusión de sus labores ordinarias; y propone a la Prof. DRFA TAIPE JUSCAMAITA, Sub Gerente de Registro Civil y Actividades Complementarias como fedataria titular y fedatario suplente a la Sra. ZENaida SOTO TAIPE, Encargada de la Oficina del Programa Vaso de Leche;

Que, por ende resulta necesario designar a nuevo fedatario titular, de la Municipalidad Distrital de Yauli; y por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE.

Artículo Primero.- DESIGNAR A FEDATARIO TITULAR Y SUPLENTE de la Municipalidad Distrital de Yauli, para el ejercicio fiscal del año 2019 (desde el 21 de enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019), a los siguientes servidores, cargo que deberán desempeñar en adición a sus funciones y bajo responsabilidad, civil, penal y administrativo:

FEDATARIO TITULAR

Prof. DRFA TAIPE JUSCAMAITA
(Sub Gerente de Registro Civil y Actividades Complementarias)

FEDATARIO SUPLENTE

ZENaida SOTO TAIPE
(Encargada de la Oficina del Programa Vaso de Leche)

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los servidores precitados y a los Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yauli, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yauli, que tenga injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI - HUANCAVELICA
ALCALDE
Silvestre Soto Olarte
ALCALDE